

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Título: Conducción para el abastecimiento de agua y riego de huertos familiares en la localidad de Lecinena.
Presupuesto de contrata: 14.185.822,50 pesetas.
Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.
Fianza provisional: 150.929,11 pesetas.
Fianza definitiva: 361.853,22 pesetas, o la parte proporcional del importe del remate.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la legislación sobre incapacidad o incompatibilidad.

Plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza, en horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Gobierno Civil de la provincia.

Las restantes condiciones de la convocatoria, así como el modelo de proposición, figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 220, de fecha 26 de septiembre del corriente año.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 20 de septiembre de 1960 por la que se adjudica a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», la ejecución de las obras del tercer proyecto modificado del de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona (trozo primero).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de mayo de 1960, se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de contrata para adjudicación, mediante concurso, de las obras del tercer proyecto modificado del de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona (trozo primero), cuyo presupuesto base de contrata asciende a la cantidad de 91.934.966,16 pesetas y habiéndose verificado dicho concurso el día 12 de julio de 1960.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», la ejecución de las obras del tercer proyecto modificado del de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona (trozo primero), por el importe de su proposición, de 61.937.789,16 pesetas, que supone una baja de 29.847.177 pesetas, equivalente al 32,50088529 por 100 del presupuesto base del concurso, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1960	13.499.822,94	ptas.
» 1961	20.249.734,42	»
» 1962	20.249.734,42	»
» 1963	7.988.497,38	»
Total	61.937.789,16	ptas.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por un importe de 1.078.349,70 pesetas, así como la fianza complementaria, por un importe de 6.887.893,50 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo previsto en las condiciones tercera y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en el concurso.

Tercero.—De acuerdo con la proposición del adjudicatario y con lo establecido en la condición undécima del citado pliego,

el plazo de ejecución total de las obras será de treinta meses, a contar desde el día de la publicación de la correspondiente adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse asimismo a lo dispuesto en dicha condición respecto de los plazos parciales, así como a lo previsto en la misma en caso de incumplimiento de los referidos plazos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transporte

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T. - 518.—Establecida en Onteniente (Valencia), sin sucursales, que fué de don Antonio Revert Sanchis, a favor de su viuda, doña Amparo Soler Guerola, «Transportes Revert».

A. T. - 641.—Establecida en Bocairente (Valencia), avenida de Primero de Rivera, número 8, de Agustín Torro Molina, a favor de «Jerónimo Hernández Valls, S. L.»

A. T. - 847.—Establecida en Madrid, plaza de Julio Romero de Torres, número 3, de don Andrés García García, a favor de don Ricardo Cuartero García, con la denominación de «Transportes Cesari».

A. T. - 835.—Establecida en Gijón, calle de Adosinda, número 19, con sucursal en Avilés, calle Marqués, número 9, de don Aurelio Ceñal Vigil, a favor de don Silverio Blanco Argüelles.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Fernando y Chiclana de la Frontera.

Habiendo sido solicitada por doña Manuela Quevedo Rodríguez el cambio de titularidad a favor de la «Sociedad Mercantil «Belizán y Rodríguez, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Fernando y Chiclana de la Frontera (expediente V-537 - 4.637), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 4 de agosto de 1960, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo III de la conducción (Riera de Arbuclias-Tordera) nuevo abastecimiento de agua a Barcelona», a las empresas «Portolés y Compañía, S. A.», y «Constructora Internacional, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo III de la conducción (Riera de Arbuclias-Tordera) nuevo

abastecimiento de agua a Barcelona», a las empresas «Portolés y Compañía, S. A.» y «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, por importe de pesetas 112.993.331,84, y en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 10 de agosto de 1960, por la que se adjudicaron provisionalmente.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general,
F. Briones.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a la Ciudad de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Mejora del abastecimiento de aguas de Calanda (Teruel)» a «Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general».

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del abastecimiento de aguas de Calanda (Teruel)» a «Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.139.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.432.104,84 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1960. — El Director general
F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se autoriza a don Juan Antonio Gamazo y Abarca para aprovechar diez litros por segundo del río Tiétar, en término municipal de Oropesa (Toledo), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «Vado de los Carros».

Visto el expediente promovido por don Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tiétar, con destino al riego de una parcela de su propiedad, titulada «Vado de los Carros», en la finca «Miguel Téllez», en término municipal de Oropesa (Toledo);

Resultando que, abierto el periodo de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1958, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel, en septiembre de 1958, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que, sometida la petición a información pública, no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que en cumplimiento de lo preveído en el artículo 14 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1937, se comunicó al peticionario en 26 de enero de 1959 que su proyecto afectaba a los planes del Estado, por lo que la concesión podría ser denegada o condicionada, señalándosele un plazo de diez (10) días hábiles para contestar, haciéndole en 10 de febrero del mismo año, dándose por enterado y solicitando la continuación del expediente;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, informando el Ingeniero encargado que aquí concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; que la superficie regable se encuentra ubicada por encima de la cota de máximo embalse en la cola del pantano de Rosarito;

Resultando que se han emitido los preceptivos informes del Servicio Agronómico, de la Abogacía del Estado y del Ingeniero encargado del Servicio para propuesta de concesión;

Considerando que no ha surgido incidencia alguna contra este expediente;

Considerando que los informes emitidos por el Servicio Agronómico y Abogacía del Estado son favorables a la concesión,

así como el del Ingeniero encargado del Servicio, quien lo emite, adjuntando las condiciones para su otorgamiento,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto acceder a la petición y otorgar la oportuna concesión, de conformidad con las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo, autorización para derivar hasta un caudal de diez litros por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Oropesa (Toledo), con destino al riego de 10,8 hectáreas de finca de su propiedad, titulada «Miguel Téllez».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel, en septiembre de 1958.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limitará el caudal derivado al concedido, debiendo presentar el oportuno proyecto en la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario-jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar a las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Oropesa, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará, caducada esta concesión, pasando a integrarse a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, que quedan adheridas a esta concesión, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ad-